



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 374/21

Sucre, 01 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de octubre de 2021, los señores: Martín Morales Quispe, EJECUTIVO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra y Claudio Zárate Churqui, AUTORIDAD DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTES, ambos de la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza 1ra., invitan al Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista al XX CONGRESO ORDINARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., evento que se realizará en la comunidad de Chaunaca, Centralía Chaunaca (Distrito -8), los días sábado 27 y domingo 28 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, para el efecto se adjunta la Convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 01 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en el XX CONGRESO ORDINARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., evento que se realizará en la comunidad de Chaunaca, (Distrito -8), los días sábado 27 y domingo 28 de noviembre de 2021, conforme a la invitación realizada, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejalas o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 118/21.
R.A.M. 374/21
CM-2071
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en el XX CONGRESO ORDINARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., evento que se realizará en la comunidad de Chaunaca, (Distrito -8), los días sábado 27 y domingo 28 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, conforme a la invitación realizada, por los representantes de la C.U.T.O.Q.P.O., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Dra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia